

Con fundamento en el Art. 52, fracción X, del Reglamento Orgánico (RO), y considerando la renuncia del Dr. Carlos Alejandro Torner Aguilar a la Coordinación de Estudios, emito la siguiente:

CONVOCATORIA

AL ALUMNADO Y PERSONAL ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA BIOMÉDICA, CONFORME A LAS SIGUIENTES

MODALIDADES DE AUSCULTACIÓN:

1. El alumnado y personal académico de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud podrán manifestarse sobre el miembro del personal académico que consideren podrá ocupar la Coordinación de Estudios de la Licenciatura en Psicología Biomédica, conforme a lo siguiente:

- a) Opiniones escritas y firmadas que se entregarán en la Oficina de la Dirección de CBS, ubicada en Av. de las Garzas Número 10, Col. El Panteón, Lerma de Villada, Estado de México, CP 52005, edificio P, primer piso, el 24 y 25 de Febrero 2020, en el horario de 10:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:00 horas.
- b) Por medio de correo electrónico institucional, estos deberán enviarse a la dirección electrónica divisioncbs@correo.ler.uam.mx en las mismas fechas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 67 RO, para ser Coordinador de Estudios se requiere:

- I. Tener nacionalidad mexicana o ser inmigrado;
- II. Tener más de veinticinco años de edad;
- III. Poseer al menos título de licenciatura;
- IV. Tener amplia experiencia académica en el campo de estudios que coordinará, y
- V. Ser miembro del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y dedicar tiempo completo a la Universidad.

3. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 RO, compete a los Coordinadores de Estudios:

- I. Coadyuvar con el Director de División y los Jefes de Departamento correspondientes en la coordinación de actividades para el diseño y revisión de los anteproyectos de los planes y programas de estudio;
- II. Coadyuvar con el Director de División y los Jefes de Departamento respectivos en la determinación de necesidades de docencia para el desarrollo de los planes y programas de estudio;
- III. Acordar con el Director de División las medidas necesarias para apoyar las unidades de enseñanza-aprendizaje;
- IV. Gestionar ante quien corresponda, con apoyo de la Secretaría Académica cuando sea necesario, la solución de las cuestiones que surjan respecto del desarrollo y operación de los planes y programas de estudio;
- V. Orientar a los alumnos en todo lo relacionado con las unidades de enseñanza aprendizaje y con los planes y programas de estudio que coordinan, e informar sobre las condiciones, tiempo y lugar en que los profesores a cargo de las unidades de enseñanza-aprendizaje prestan asesoría;
- VI. Informar por escrito anualmente al Director de la División y a los Jefes de Departamento correspondientes sobre las actividades conferidas a su cargo;
- VII. Procurar la continuidad y calidad del proceso educativo en su conjunto, según los lineamientos del plan de estudios;
- VIII. Integrar la información pertinente del plan de estudios para propósitos de su difusión, tanto al interior como al exterior de la Unidad;
- IX. Presentar al Director de División un plan anual de actividades para su desarrollo;
- X. Promover los cursos de información sobre el plan de estudios correspondiente,
- XI. Las demás que señale el presente Reglamento y otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Lerma, Edo Mex, a 20 de febrero de 2020.

CASA ABIERTA AL TIEMPO – In Calli Ixcahuicopa

DR. GUSTAVO PACHECO LÓPEZ
DIRECTOR